



Universidad de Buenos Aires

EXPEDIENTE-UBA N° 25651/2018

ACTA DE EVALUACION N° 030/19

A los 13 días del mes de MARZO de 2019 se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la obra, "**Obra de Urgencias, Restauración, Refuncionalización y Adecuación del Instituto de Oncología Ángel H. Roffo, ubicado en Av. San Martín 5481 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**", con la presencia de las siguientes personas: el Lic. Matías A. Ruiz, el Ing. Leonardo Zuazo, el Ing. Fernando De Cicco y el Sr. Carlos E. González Feilberg, dejándose constancia que el presupuesto oficial de la obra ha sido estimado en la suma de \$ 6.188.701,15.-

Conforme surge del Acta de Apertura de fs. 2347 se recibieron las siguientes ofertas:

1	ABL S.A.	\$10.398.374,14.-
2	Infraestructura Básica Aplicada S.A.	\$10.955.490,00.-
	Planilla de Cotización Sección 2	\$2.727.272,00.-
	Planilla de Cotización Sección 3	\$ 8.177.718,00.-
3	Estudio Ing. Villa S.R.L.	\$10.485.497,08.-

En atención a las ofertas presentadas, los integrantes de la Comisión de Evaluación efectúan las siguientes consideraciones:

En primer lugar corresponde señalar en relación a la variación de precios entre el Presupuesto Oficial y el importe cotizado por la empresas oferentes, que se deben atender tres aspectos importantes a saber: 1.- El proceso inflacionario imperante, 2.- La devaluación del Peso frente al Dólar y 3.- El tiempo




Universidad de Buenos Aires

administrativo transcurrido hasta la fecha de apertura de licitación, el que ha sido de noviembre de 2017 a septiembre del año 2018.

Los valores que configuran el presupuesto oficial, como se ha mencionado, datan del año 2017, momento en que se finalizó el proyecto de la presente obra, por lo tanto, resulta necesario considerar los aspectos producidos por la variación de precios en este periodo de tiempo ya que no se ha efectuado una actualización del presupuesto al momento de procederse al acto de apertura de ofertas.

En tal sentido, conforme surge del informe producido por la Subsecretaría de Refuncionalización Hospitalaria, el cual luce de fojas 2365 a 2367 y que fuera confeccionado utilizando los índices proporcionados por el INDEC en la metodología de redeterminaciones de precios regidas por las directivas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016, se concluyó que la variación de precios ponderada en los rubros de esta obra ha sido del 63,59% en el período supra mencionado, por lo que el monto del Presupuesto Oficial, a valores del mes de octubre del año 2018, es de \$10.124.199,43.-

Teniéndose presente lo precedentemente expuesto, esta Comisión Evaluadora manifiesta que, la oferta presentada por la empresa **ABL S.A.** cumple los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la totalidad de la documentación y la información necesaria para participar de la presente licitación. Acredita antecedentes de envergadura similares a los requeridos; los guarismos contables resultan óptimos y la oferta presenta un perfil técnico y económico financiero adecuado, que a priori se considera favorable para asegurar el cumplimiento de los trabajos solicitados en el plazo estipulado y las condiciones técnicas requeridas.

 Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, corresponde señalar que en virtud de la necesidad de la presente obra y los inconvenientes que ocasionaría su no



Universidad de Buenos Aires

realización en debido tiempo y forma, se estima conveniente dictaminar la adjudicación a la empresa **ABL S.A.**, toda vez que el monto de la diferencia entre el Presupuesto Oficial a valores actuales informado por la Subsecretaria de Refuncionalización Hospitalaria (\$10.124.199,43.-) y el de la oferta presentada por la empresa (\$10.398.374,14.-), resulta ser del 2,7%, considerándose que la mencionada diferencia, se corresponde con los valores actualmente vigentes en plaza.

La empresa **Infraestructura Básica Aplicada S.A.** no cumple la documentación e información solicitada en la Cláusula General N° 4.3 apartado 20 y su cotización resulta ser superior a la mejor oferta técnico-económica cuya adjudicación se dictamina.

Sin perjuicio de lo expuesto, de conformidad con el certificado incorporado a fojas 2370 el oferente, al momento de procederse a la evaluación de su oferta no se encontraba habilitado para contratar, motivo por el cual corresponde la desestimación de su propuesta de conformidad con la Cláusula 5.10 apartado d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual determina que: "*Será declarada inadmisibles la oferta en los siguientes supuestos...que fuera formulada por personas con impedimentos para contratar, inhabilitadas o suspendidas para contratar*".

La empresa **Estudio Ing. Villa S.R.L.** no cumple la documentación e información solicitada en la Cláusula N° 4.3 apartados 14 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la Licitación de marras.

Independientemente de lo expuesto en el párrafo que antecede, la empresa cotiza un precio superior a la mejor oferta técnico-económica cuya adjudicación se dictamina, por lo que se aconseja desestimar su presentación en esta oportunidad debido a no considerarse conveniente la misma.



Universidad de Buenos Aires

En atención a las argumentaciones esgrimidas la Comisión de Evaluación de Ofertas dictamina la adjudicación de la presente obra a la empresa **ABL S.A.** por la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$10.398.374,14.-) por considerarse la más conveniente para la realización de la obra de marras.


Ing. Leonardo Zuazo


Ing. Fernando De Cicco


Sr. Carlos E. González Feilberg


Lic. Matías A. Ruiz